



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de julio de 2024

Señores

### Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 075-2024-D-FIARN**

Visto el documento de fecha 24 de junio de 2024, mediante el cual el bachiller Alexander Fredy Yapuchura Casavilca solicita la anulación de su Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CASO CONGA”**, designado el jurado evaluador mediante Resolución N° 013-2022-D-FIARN de fecha 07 de febrero del 2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150 2023-CU del 15/06/2023, se precisa que, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.

Que, con Resolución N° 013-2022-D-FIARN de fecha 07 de febrero del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CASO CONGA”**, presentado por el bachiller Alexander Fredy Yapuchura Casavilca, a los siguientes docentes: Mtra. Janet Mamani Ramos (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Asesor).

Que, con documento de fecha 24 de junio de 2024, el bachiller Alexander Fredy Yapuchura Casavilca manifiesta que, por motivos laborales no realizó el levantamiento de las observaciones para ejecutar su proyecto de tesis; por lo que, solicita la anulación del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CASO CONGA”**, designado el jurado evaluador mediante Resolución N° 013-2022-D-FIARN de fecha 07 de febrero del 2022.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### **RESUELVE:**


- 1° **ANULAR** la Resolución N° 013-2022-D-FIARN de fecha 07 de febrero del 2022.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.